

**CONTRATO NÚMERO 1816 DE 2020  
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021**

**OBJETO:** EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA - FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

**CONTRATISTA:** **CONSORCIO VÍAS CAUCA PACM** con NIT. 901.442.266-7 (Integrado por **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA** con NIT. 813.008.120-1 con una participación del 45%, **ICM INGENIEROS S.A.S.** con NIT. 800.231.021-8 con una participación del 45% y **TRABAJOS CIVILES VIALES S.A.S.** con NIT. 901.128.928-9 con una participación del 10%).

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, No. 359 del 30 de enero de 2019, No. 859 del 26 de febrero de 2019, No. 6031 del 07 noviembre de 2019 y No. 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.254.265 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO VÍAS CAUCA PACM**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 1816 del 30 de diciembre de 2020, hemos convenido modificar el Contrato previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 11 de febrero de 2021, expedida por el Banco de Bogotá con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 637-46337-3, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.
2. Que mediante Memorando SRN 9150 de fecha 12 de febrero de 2021, la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de modificación del Contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1816 de 2020 y las siguientes

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la Cláusula Novena del Contrato 1816 de 2020, en el sentido de incluir un párrafo, el cual para todos los efectos, quedará así: "**PARÁGRAFO SÉPTIMO: CUENTA BANCARIA.** - Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 11 de febrero de 2021, expedida por el Banco de Bogotá con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 637-46337-3, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CTP



**CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los **15 días del mes de febrero de 2021.**

**POR EL INSTITUTO:**

Firmado  
digitalmente por  
*Catalina Téllez P.*  
CATALINA TELLEZ  
POSADA

**CATALINA TÉLLEZ POSADA**  
Directora de Contratación

**POR EL CONTRATISTA:**

*CPNR*  
**CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA**  
Representante  
**CONSORCIO VÍAS CAUCA PACM**

Proyecto: María del Pilar Candia Abogada SRN  
Vo.Bo. Minuta: Karen Sofia Santafé Agudelo – Abogada DC.